



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2022-AL/MDS

Supé, 13 de setiembre del 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 02209-2022-GM/MDS, de fecha 12 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el Provisto N° 321-2022-SG-MDS, de fecha 12 de setiembre del 2022 emitido por la Oficina General de Secretaria General, Informe Legal N° 172-2022-RMMC-OGAJ/MDS de fecha 12 de setiembre del 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que sustentan la propuesta de la Reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Entidad Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 047-2020-CM/MDS, emitido con fecha 10 de diciembre del 2020, se aprobó el proyecto priorizado que será ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 007-2022-CM/MDS, emitido con fecha 21 de enero del 2022, se aprobó la reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Entidad Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 21 del D.S.295-2018-EF;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 025-2022-CM/MDS, emitido con fecha 22 de abril del 2022, se aprobó la reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Entidad Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 21 del D.S.295-2018-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N.º 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y reconfigurar el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Por estas consideraciones y con las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y el Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 047-2020-CM/MDS de fecha 10 de diciembre del 2020. El Comité Especial estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Arq. Andy Christian Rosario Bernuy Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. <b>PRESIDENTE</b>	A. Bach. Oscar Adonis Loarte Callupe Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



<p><b>B. Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer</b> Subgerente de Seguridad Ciudadana y Vial <b>PRIMER MIEMBRO</b></p> <p><b>C. Ing. George Alexander Rodas Talledo</b> Subgerente de Obras Públicas y Proyectos <b>SEGUNDO MIEMBRO</b></p>	<p><b>PRESIDENTE SUPLENTE</b></p> <p><b>B. CP. Marco Antonio Martos Gálvez</b> Jefe General de la Oficina de Administración y Finanzas <b>PRIMER MIEMBRO SUPLENTE</b></p> <p><b>C. CPC. Gustavo Adolfo Sierra Loza</b> Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial <b>SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE</b></p>	<p><b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - REGIÓN LIMA</b></p>	<p><b>2501540</b></p>
---	--	--	-----------------------



**ARTÍCULO SEGUNDO - RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de la organización y conducción de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto priorizado. El Comité Especial estará integrado de la manera siguiente:

Nº	<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>CÓDIGO DE PROYECTO</b>
1	<p><b>A. Arq. Andy Christian Rosario Bernuy</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. <b>PRESIDENTE</b></p>	<p><b>A. Bach. Oscar Adonis Loarte Callupe</b> Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) <b>PRESIDENTE SUPLENTE</b></p>	<p><b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - REGIÓN LIMA</b></p>	<p><b>2501540</b></p>

**DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe**  
**Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302**  
**Email: munisupe2014@gmail.com**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



<p><b>B. Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer</b> Subgerente de Seguridad Ciudadana y Vial <b>PRIMER MIEMBRO</b></p>	<p><b>B. CP. Marco Antonio Martos Gálvez</b> Jefe General de la Oficina de Administración y Finanzas <b>PRIMER MIEMBRO SUPLENTE</b></p>		
<p><b>C. Ing. George Alexander Rodas Talledo</b> Subgerente de Obras Públicas y Proyectos <b>SEGUNDO MIEMBRO</b></p>	<p><b>C. CPC. Gustavo Adolfo Sierra Loza</b> Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial <b>SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE</b></p>		

**ARTÍCULO TERCERO- DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO - PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE

**DIRECCION:** Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe  
**Teléfono:** 01-2364302 / **Telefax:** 01-2364302  
**Email:** munisupe2014@gmail.com